



Nota informativa

Hoja actualizada en 19-marzo-2010

Procedimiento para el pago de tasas en solicitudes de renovación de autorizaciones de residencia temporal y residencia permanente (larga duración)

MUY IMPORTANTE:

La tasa debe pagarse antes de presentar la solicitud de renovación y aportar el justificante de pago junto con el resto de la documentación. No será posible resolver favorablemente la solicitud mientras no conste el pago de las tasas correspondientes.

1) La tramitación de solicitudes de renovación de la autorización de residencia (reagrupación familiar/no lucrativa/exceptuados), o de solicitud de autorización de residencia permanente (larga duración en España) genera el pago de la tasa **052**.

2) Vd. tiene que descargarse el modelo de pago de tasas desde el sitio web:

<http://www.mpr.es/ServiciosCiudadano/gestion-y-pago-de-tasas>

- Para realizar la descarga necesita conocer previamente el número de expediente asociado a su renovación. El número de expediente figura en la carta que le ha sido remitida por el Ministerio de Trabajo e Inmigración (MTIN).
- En caso de que no haya recibido la carta del MTIN puede conocer el número de expediente (y descargarse la carta y tasas que le corresponda pagar) a través del siguiente enlace:

http://www.mpt.es/servicios/servicios_on_line/extranjeria/renovaciones.html

Ruta de acceso al número de expediente para la descarga de las tasas:

- SISTEMA WEB DE RENOVACIONES
- RENOVACIONES DE AUTORIZACIONES DE EXTRANJERÍA

3) Si tiene alguna dificultad en la gestión de este procedimiento puede:

- Caso de problemas relacionados con la descarga de los modelos: contactar con las unidades de apoyo e información que figuran en los propios sitios web.
- Para cualquier otra cuestión puede contactar con los Servicios de Información de la Oficina de Extranjeros de Barcelona:
 - Por teléfono: 93.520.14.10
 - Por e-mail: infoext.barcelona@mpr.es